



Referencias del documento:

Expediente nº.- 787/2020/SP

Unidad tramitadora.- Servicio Adm. Gest. y Ctról. de Servicios Públicos

Usuario.- LGONPLAM

Documento firmado electrónicamente por:

LORENA GONZALEZ PLASENCIA - Técnica de Administración General - 16/09/2021 14:48:38

JUAN DOMINGO CABRERA DELGADO - Director General de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos - 17/09/2021 13:29:32


Modelo: GRR_INFORME_2F

RECOPIATORIO CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ASUNTO: EXPEDIENTE 787/2020/SP RELATIVO A ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Este Servicio gestor conforme lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizó con carácter previo a la redacción del proyecto de Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria de este término municipal, el trámite de consulta pública a través de la Plataforma de Participación ciudadana de este Ayuntamiento <https://www.santacruzdetenerife.es/participa/legislation/processes/14/debate>, canal que estuvo abierto desde el pasado 17 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, a fin de recabar la opinión de la ciudadanía en su conjunto sobre cuatro ítems concretos: la necesidad y oportunidad de su aprobación, los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A pesar de la difusión dada, a través de este canal de comunicación sólo se recabó la opinión siguiente:

 Ivonne • 21/12/2020 18:48:36

Dada la competencia que posee el Cabildo de Tenerife en materia de limpieza viaria y gestión y tratamiento de residuos pienso que se debe exigir y realizar modificaciones jurídicas relacionadas con la gestión de los residuos por parte de los centros sanitarios. Las bolsas verdes con residuos hospitalarios deben ser gestionadas dentro del centro sanitario y no junto como residuo urbano común. Si es preciso se le debe sancionar a la entidad, es un riesgo tanto para la población como para los trabajadores de recogida de residuos sólidos urbanos, los que no deberían manipular las bolsas porque es un riesgo para su salud. También deberían aumentar las multas para los ciudadanos inconscientes que depositan bolsas fuera de los contenedores. Existen además papeleras en las calles de Santa Cruz que deberían ser cambiadas y se le facilitarían la labor de limpieza a los trabajadores del sector.

Sin respuestas

2 votos |  2  0

Asimismo, con carácter simultáneo, y a fin de dotar a la norma que finalmente se redacte de la mayor participación posible, se celebraron múltiples encuentros virtuales con diferentes actores considerados relevantes en la materia a regular, con la intención de escuchar las aportaciones, sugerencias e inquietudes que quisiesen trasladar al respecto. La duración de tales encuentros se fijó en una hora.

A continuación, se detallarán los agentes intervinientes, fecha y hora del encuentro virtual, así como el resumen de sus aportaciones.

SOCIEDAD DE DESARROLLO.

Fecha y hora: 18 de enero de 2021. 9:00 horas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asistentes: Román Morales, Usbaldo Rodríguez y Ana Martín.

Aportaciones:

- Muestran su conformidad en fijar como obligatorio que los productores/promotores de evento cuenten con un Plan de Gestión de Residuos, con la salvedad de que ello no suponga un obstáculo en la promoción de la dinamización de la ciudad.
- Graduación de las sanciones, agravándose en aquellas zonas de gran afluencia turística y en el Parque Rural de Anaga.
- No les consta nuevas demandas de recogida de residuo comercial.
- Promover campañas de concienciación y sensibilización en materia de gestión de residuos, así como concienciar a la ciudadanía/comerciantes de la importancia que tiene respetar los horarios de depósito de residuos para su posterior recogida.

FUNDACIÓN SANTA CRUZ SOSTENIBLE.

Fecha y hora: 19 de enero de 2021. 9:00 horas.

Asistente: Pedro Millán.

Aportaciones:

- Consideración especial del entorno rural de Anaga por su especial protección, a los efectos del servicio de recogida y la graduación de las sanciones.
- Desde la perspectiva de la gestión de los residuos merecen una consideración especial otros entornos rurales del municipio, por ejemplo: El Tablero.
- Promover campañas de concienciación.
- Muestra su conformidad en la necesidad de regular y fomentar la recogida de residuos que se realice por parte de asociaciones de carácter medioambiental (voluntariado).
- En cuanto a la realización de eventos, muestra su conformidad a que se obligue a los productores/promotores de tales eventos a formalizar un Plan de Gestión de Residuos, así como se verifique su cumplimiento (vigilancia de mínimos); eso sí, distinguiendo o clasificando los eventos según su impacto ambiental.
- Prohibición de plásticos de un solo uso en tales eventos.
- Graduación de sanciones con consideración especial a aquellos entornos de protección ambiental.

CABILDO DE TENERIFE. ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Fecha y hora: 19 de febrero de 2021. 10:00 horas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asistentes: Juan Ángel Garzón (Jefe del Servicio Administrativo) y Humberto Gutiérrez (Jefe del Servicio Técnico).

Aportaciones:

- Necesidad de que se reconsidere y se determine de forma clara qué recogidas comerciales se implantarán en el municipio.
- Maximizar la autogestión de los residuos comerciales por parte de los grandes productores o grandes generadores.
- Valorar imponer la gestión pública de la materia orgánica para grandes productores.
- Imposición de la obligatoriedad del uso de bolsas biodegradables en lo relativo a la recogida de materia orgánica.
- Con respecto a los escombros, realización de un control desde el inicio (desde el otorgamiento de una autorización o cualquier otro documento de control), pudiendo exigírsele a esos generadores una fianza/aval previo.

GOBIERNO DE CANARIAS. CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL. Servicio de Residuos.

Fecha y hora: 19 de enero de 2021. 12:00 horas.

Asistentes: Vicente Fernández-Oliva (Jefe de Servicio de residuos), Loreto Vidal (Técnica del servicio) y Raquel (Jefa de sección).

Aportaciones:

- El PIRCAN fija la obligatoriedad de que por parte de los Ayuntamientos se redacte una Ordenanza tanto en materia de gestión de residuos como fiscal.
- Implementación de una fiscalidad progresiva de acuerdo al principio "*quien contamina paga*".
- Promover el compostaje doméstico y comunitario.
- Fijar la atención en la territorialización en lo referente a la implantación de los servicios. En tal sentido, la frecuencia de recogida dependerá del tipo de zona/densidad de la población.
- Posibilitar la autogestión de los residuos comerciales a los grandes generadores o grandes productores.
- Abogar por una campaña común de concienciación y sensibilización promovida por todos los agentes implicados a fin de aunar esfuerzos y no generar confusión en la ciudadanía.
- En lo que se refiere a la gestión de los residuos, tener una especial consideración con la reserva de la biosfera Anaga.
- Necesidad de considerar en el texto normativo la gestión de los datos y la información, así como la obligación de comunicar los mismos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- En lo que se refiere a la recogida de aceite, concienciar, educar, así como identificar y controlar su depósito.
- Potenciar el desarrollo de la recogida de textil.
- Incluir como obligatorio a nivel local la fijación de Planes de Prevención.
- Graduación de las sanciones con especial consideración al Parque Rural de Anaga.

CÁMARA DE COMERCIO.

Fecha y hora: 20 de enero de 2021. 10:00 horas.

Asistente: David Bustabad.

Aportaciones:

- Concienciación ciudadana dirigida a crear una nueva cultura en la gestión de los residuos.
- Concienciación ciudadana del coste real (entendido el término desde un punto de vista económico, con sus costes directos e indirectos) que tal gestión de residuos conlleva.
- Modificación simultánea de la Ordenanza fiscal que sea coherente, acorde y se adapte a los principios: “quien contamina paga” y “pago por generación de residuos”.
- Impulsar una fiscalidad justa, coherente con la actividad que realice el generador y no los metros cuadrados de superficie, de tal forma que incluso se incentive o bonifique a aquél que realice una correcta gestión de los residuos (dando valor a las buenas prácticas), a fin de generar conciencia ambiental.
- Endurecimiento de las sanciones a fin de generar conciencia.
- Promover la autogestión de los residuos comerciales/industriales.
- Promover una Ordenanza coherente y actualizada al modelo de ciudad que queremos.
- Permitir (y ampliar) el ámbito de actuación de los gestores de residuos privados (iniciativa privada), promoviendo el libre mercado.
- Mantener la recogida de residuo comercial, haciéndola obligatoria en determinadas zonas de la ciudad, por razones de tráfico o atendiendo a la tipología del residuo, así como compatible con la iniciativa privada.
- Valorar la eliminación de papeleras en la ciudad, dada la incongruencia que tiene el mantener las mismas con los objetivos y principios que se tratan de promover.
- Fomentar la iniciativa privada en la recogida de aceite y textil.

ECOEMBES.

Fecha y hora: 20 de enero de 2021. 12:00 horas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asistente: Carlota Cruz.

Aportaciones:

- Recomiendan tomar como apoyo modelos ampliamente aceptados como el publicado por FEMP. De la ordenanza FEMP destaca:

- Separación obligatoria de residuos por parte de los usuarios.
- Apartado específico para los residuos generados como consecuencia de actividades económicas (separación de residuos obligatoria).
- El sector comercial debe contar con “Plan de separación para las distintas fracciones de recogida separada obligatoria”.
- Si la recogida no es municipal, el productor de residuo comercial o industrial deberá reportar al Ayuntamiento las cantidades de residuos gestionados de forma privada por fracciones.
- Régimen sancionador contra el abandono de residuos.
- Planes de prevención y gestión de residuos de grandes generadores (comercial e instituciones).

- Recomiendan tener en cuenta las nuevas recogidas obligatorias tras la trasposición de la Directiva Marco de residuos, máxime teniendo en cuenta que la aprobación de la nueva Ley de residuos se espera para este año: biorresiduo, aceite doméstico, textiles y residuos peligrosos domésticos. Las 4 están previstas en la ordenanza FEMP.

- En los eventos, con independencia de si son promovidos por ente público o privado, se deberá aprobar un Plan de prevención y gestión de residuos, así como acreditar los medios para su materialización y ejecución.

- En línea con el anteproyecto ley de residuos:

- Implantar una Estrategia Local de Economía Circular
- Fomentar acciones contra el desperdicio alimentario previstas en la ley como bonificaciones a la donación de alimentos.
- Fiscalidad justa que represente el coste real de la gestión, acorde a los principios: “quien contamina paga” y “pago por generación”, así como aplicar incentivos/bonificaciones en lo que se refiere a la prevención del residuo alimentario. Comentamos como una posibilidad de Pago por generación la Inspección Técnica de Residuos (ITR).
- Compra pública: En lo que se refiere a las licitaciones públicas, obligatoriedad de exigir a los licitadores en todos los pliegos la necesidad de contar con un Plan de Gestión de residuos para la prestación del servicio.
- Promoción del uso del compost para el sector agrícola, rural y en los jardines del municipio.
- Fomento de redes de reutilización: muebles, textiles y Aparatos eléctricos.
- Fomentar el auto compostaje doméstico y comunitario.

- En relación al régimen sancionador, realizar una adecuada inspección.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



VALORIZA.

Fecha y hora: 20 de enero de 2021. 13:00 horas.

Asistente: Javier Nombela.

Aportaciones:

- Promover e impulsar los principios que definen la economía circular por medio de la Ordenanza.
- Obligatoriedad del vallado de solares. (Asunto a tratar con Gerencia de Urbanismo), incluyendo también el desbroce y desinfección y desratización.
- Endurecimiento de las sanciones, a fin de generar conciencia en la ciudadanía.
- Fijación de una regulación específica para las zonas de playas, así como un endurecimiento de las sanciones en estos espacios.

(Ordenanza Almería).

Queda prohibido a los usuarios de las playas depositar directamente en la arena cualquier tipo de residuos.

Los titulares de actividades económicas que se desarrollen en las playas no podrán utilizar las papeleras municipales, estando obligados a colocar recipientes destinados a los residuos generados por su actividad y al mantenimiento en el adecuado estado de limpieza del espacio ocupado por dicha actividad y su zona de influencia.

Está prohibido dar a las duchas, lava pies y mobiliario urbano en general, ubicados en las playas, un uso diferente al que les es propio, como limpiar enseres de cocina, lavarse o ducharse utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto.

- Inclusión y regulación de la fracción orgánica, Raae, aceite doméstico y restos de poda particulares.
- No proceder a una regulación a detalle en la Ordenanza, con objeto de evitar que en un lapso de tiempo relativamente corto quede desfasada, a modo de ejemplo no incluir cuestiones tales como: medidas y colores de los contenedores, definiciones a detalle.
- Delimitar y definir la recogida de residuo selectivo papel cartón comercial puerta a puerta (pliegue de cartón).
- Contemplar la prohibición de depósito de enseres, escombros en vía pública si no es por petición telefónica al servicio y dentro de los contenedores de cualquier tipo de fracción la fracción resto.
- Difundir y contemplar que la empresa adjudicataria del contrato cuenta con un servicio de recogida de animales muertos. Queda prohibida la limpieza y aseo de animales en los espacios públicos.
- Valorar la gestión de la recogida de enseres en particular.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Difundir y promocionar en sí la aprobación de la Ordenanza, así como dar a conocer, desde un punto de vista didáctico, la misma.
- Muestran su compromiso y colaboración con esta Administración en dar cumplimiento a la obligación que se imponga a nivel legal en lo que se refiere a la difusión de los datos de gestión de residuos.
- Concretar y definir los mecanismos de control e inspección.
- Permitir la denuncia ciudadana en esta materia, a fin de generar conciencia ambiental.

Vigilancia y colaboración ciudadana (ordenanza Madrid)

1. Las personas encargadas de la vigilancia en las distintas zonas del término municipal de Santa Cruz en las materias objeto de la presente Ordenanza, podrán formular denuncias respecto de infracciones de la misma, poniéndolo en conocimiento del servicio de inspección municipal.

2. Todas las personas físicas y jurídicas de la ciudad de Santa Cruz, en relación con el cumplimiento de esta Ordenanza, habrán de observar una conducta encaminada a evitar ensuciar los espacios públicos, pudiendo poner en conocimiento de la autoridad municipal las infracciones que presencien o de las que tengan un conocimiento cierto.

- Incluir punto limpio móvil uso ciudadano
- Carga y descarga de vehículos

1. Las operaciones de carga y descarga que por parte de distribuidores, repartidores o suministradores se efectúen en la vía pública, deben realizarse de manera que se evite ensuciar la misma. En caso contrario, quienes conduzcan los vehículos que desarrollen esta actividad, y, subsidiariamente, por este orden, las personas o entidades titulares de la actividad de transporte y de los establecimientos o fincas para los que se efectúe la carga y la descarga, están obligadas a proceder a la limpieza de las aceras y calzadas que hubieran sido ensuciadas durante la operación, retirando de la vía pública los residuos vertidos.

2. En el supuesto de incumplimiento de esta obligación, los servicios municipales competentes realizarán por ejecución subsidiaria la limpieza de la zona afectada, imputando a las personas o entidades responsables los costes de dicha operación, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.

ECOVIDRIO.

Fecha y hora: 21 de enero de 2021. 9:00 horas.

Asistente: Jorge Lorenzo.

Aportaciones:

- Ecovidrio apuesta por seguir la misma línea fijada por la Ordenanza de la FEMP (especial relevancia los artículos: 5, 17, 34, 35, 37, 40, 41, 43). Especial dedicación a: la separación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



selectiva obligatoria en el canal HORECA, separación obligatoria para los ciudadanos, separación en origen obligatoria en eventos públicos y recogida separada de envases de vidrio.

- Mayor control de la gestión de los residuos comerciales/industriales y domésticos desde el origen, fomentar y controlar la correcta separación de los residuos y poner a disposición los medios necesarios para que se lleve a cabo.
- Valorar la posibilidad de realizar inspecciones por parte de los gestores de residuos cuando se estén realizando campañas de concienciación y sensibilización en colaboración con el Ayuntamiento.
- Fijación clara de los horarios de depósito de residuos.
- Prever sanciones en supuestos de incumplimiento del horario, no separar los residuos o abandonar los mismos en la vía pública.
- En los eventos, con independencia de si son promovidos por ente público o privado, se deberá contar con un Plan de prevención y gestión de residuos.
- Impulsar, controlar e inspeccionar que en los eventos celebrados en vía pública se realice una correcta separación de los residuos. Modernizar y prever espacios destinados a la separación del residuo (dar relevancia y un espacio propio para el cumplimiento de esta obligación por parte de los comerciantes, a fin de concienciar).
- Consideración especial en la Ordenanza para los grandes eventos (Carnaval, Plenilunio,...).
- Obligatoriedad de depositar los residuos libres de impropios, en concreto, los envases de vidrio.

MARTÍNEZ CANO.

Fecha y hora: 21 de enero de 2021. 10:00 horas.

Asistentes: Diego Jordano y M. Sánchez.

Aportaciones:

- Apostar por unos mecanismos y medios de control que repercutan en la reducción del porcentaje de impropios y mejoren la calidad del material depositado en los contenedores.
- Hacer cumplir los horarios de depósito de los residuos.
- Delimitación clara entre gran productor y productores medianos/pequeños, a fin de determinar que productores deben actuar con gestor privado y cual puede adherirse a la recogida puerta a puerta.
- Implementar y aplicar el régimen sancionador, incluyendo sanciones no pecuniarias tal como: trabajos en beneficio a la comunidad.
- Apostar por una fiscalidad justa, de acuerdo a los principios de: *"pago por generación"* y *"quien contamina paga"*.
- Inclusión de incentivos/bonificaciones fiscales, premiando así las buenas prácticas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Potenciar proyectos pilotos de mejora de la gestión de residuos circunscribiéndolos a entornos reducidos y controlables.
- Promover campañas de sensibilización y concienciación ambiental.

VERTRESA.

Fecha y hora: 22 de enero de 2021. 10:00 horas.

Asistente: Dionisio.

Aportaciones:

- Apostar por una Ordenanza orientada al cumplimiento de objetivos de gestión de residuos establecidos legalmente.
- Preparar la Ordenanza de tal forma que permita exigir todas las recogidas selectivas posibles (se prevean sanción, así como se fijen incentivo fiscal).
- Incidir en la mejora de la calidad del material recogido (por ejemplo: gravedad de sanción ante infracción que afecte al correcto reciclaje).
- Implantar la recogida de materia orgánica. Necesidad de que se deposite en bolsa biodegradable y contenedor cerrado.
- Necesidad de interiorizar (generar conciencia) en las empresas del coste que supone la gestión de los residuos.
- Incidir en la reutilización del textil por la dificultad que tiene su reciclaje (ausencia de mercado y valor).

COORDINADORES DE LOS CINCO DISTRITOS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Fecha y hora: 5 de febrero de 2021. 10:00 horas.

Asistentes: Horacio Pérez, José Miguel Zamora, Marta Vela, Miguel Eugenio Ibáñez y Raquel Rodríguez.

Aportaciones:

- Se pone de manifiesto la problemática de los escombros, así como de los enseres depositados en la vía pública.
- Se propone que los grandes generadores se autogestionen sus residuos.
- Concienciación ciudadana del cumplimiento de los horarios, así como exigir que la concesionaria cumpla con los horarios fijados.
- Determinación clara de las obligaciones que recaen sobre los usuarios y los comercios en lo relativo a la gestión de los residuos.
- Fijar puntos limpios itinerantes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Promover la concienciación y educación ambiental en el seno de las empresas (de empresario a trabajador).
- Endurecimiento de las sanciones, con especial atención a los residuos voluminosos responsabilidad de los grandes generadores.
- Regularización de la limpieza de los solares.
- Promover el autocompostaje en las grandes comunidades de vecinos.
- Realizar campañas de concienciación conjunta entre los Distritos y Servicios públicos.
- En los grandes eventos, fijar la obligación de contar con un Plan de gestión de residuos.

POLICÍA LOCAL (Proteu).

Fecha y hora: 5 de febrero de 2021. 11:00 horas.

Asistentes: Erasmo y Andrés.

Aportaciones:

- Abogar por campañas continuas de concienciación ambiental, recordando horarios, recogida selectiva,...
- Imponer sanciones pecuniarias equitativas al daño ocasionado, posibilitando reducir el quantum de la misma o su sustitución por una sanción no pecuniaria.
- Apostar por sanciones no pecuniarias (prestacionales) dirigidas a la educación ambiental: reponiendo el bien dañado.
- Autogestión de los residuos comerciales.
- Se realicen proyectos pilotos en grandes superficies de SDDR.
- Apostar por una campaña agresiva previa a la aprobación de la Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria, al objeto de generar concienciación.
- Se preparen trípticos explicativos (claros y llamativos), se realicen promociones, premios y regalos dirigidos a concienciar y educar a la población.
- Manifiestan la necesidad de incrementar el personal dedicado a la inspección y sanción de conductas contrarias a la Ordenanza.

ATARETACO.

Fecha y hora: 12 de febrero de 2021. 9:00 horas.

Asistentes: Constanza Díaz-Llanos, Jorge Sánchez y Felipe Hernández.

Aportaciones:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santiacruzdetenerife.es/validacion>



- Consideran que la Ordenanza de la FEMP pone mucho énfasis en la separación pero no tanto en la prevención. Por ello, proponen incentivar un plan de prevención, trabajando en dos frentes:

Vía la ordenanza fiscal, premiando comportamientos de mínima generación.

A través de Información y concienciación, especialmente en el residuo del aceite que tanta contaminación en aguas genera (Artículo 11, apartados 1 y 3).

- Reseñan que en el Anexo de la Ordenanza modelo de la FEMP, falta incluir en el listado los residuos de aceite y de textil con sus códigos LER.

- Proponen incluir la obligación de realizar la correcta gestión del residuo de aceite en las concesiones de kioscos y bares en carnaval y otros eventos, obligándose el Ayuntamiento a exigir que sean gestionados con gestores autorizados, que tengan la ISCC.

- Con respecto a la recogida comercial, apuestan porque el mediano y gran comercio autogestione los residuos que genera.

- Manifiestan su preocupación por la recuperación del residuo textil, ya que la recuperación del material no cubre los costes del servicio

- Solicita y propone que los Ayuntamientos hagan frente común para resolver la grave limitación de la recuperación del aceite doméstico.

- Delimitar bien el papel de los sistemas integrados.

- Incidir en la formación y concienciación de la recogida del biorresiduo.

- Respecto a la concienciación, determinan que la clave es implicar a PERSONAS CLAVE que actúen como AGENTES SENSIBILIZANTES.

- Solicitar a los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) que financien proyectos encaminados a la preparación para la reutilización de residuos. Favorecer la creación de Centros de Preparación para la reutilización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS-PODEMOS.

Fecha y hora: 16 de febrero de 2021. 9:00 horas.

Asistente: Ramón Trujillo.

Aportaciones:

- Muestran su conformidad en que se proceda a elaborar una nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria de este término municipal, adaptada a la normativa europea, nacional y autonómica.

- Determinación clara del papel que juega el Ayuntamiento en el tratamiento de los residuos.

- Apuestan por la transparencia y la participación ciudadana.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Necesidad de hacer partícipes del proceso a las asociaciones ambientales.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Fecha y hora: 16 de febrero de 2021. 10:00 horas.

Asistente: José Ángel Martín.

Aportaciones:

- Muestran su conformidad en que se proceda a elaborar una nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria de este término municipal, adaptada a la normativa europea, nacional y autonómica.
- Comparten los objetivos y la estructura de la Ordenanza de la FEMP.
- Necesidad de replantear la recogida de aceite y el residuo textil.
- Fijar en la Ordenanza, en términos genéricos, los criterios de contornización (distancia, ubicación,...)

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Fecha y hora: 16 de febrero de 2021. 11:00 horas.

Asistente: Matilde Zambudio.

Aportaciones:

- Muestran su conformidad en que se proceda a elaborar una nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria de este término municipal, adaptada a la normativa europea, nacional y autonómica.
- Reforzar la educación ambiental en la ciudadanía.
- Endurecimiento de las sanciones.
- Realizar proyectos dirigidos a concienciar y premiar.
- Reforzar los mecanismos de inspección y sanción.
- Apostar por proyectos innovadores de implicación vecinal, en el que se promuevan los objetivos de la norma.
- Fiscalidad justa, conforme al principio de "*pago por generación*".
- Necesidad de acometer la regulación de una nueva Ordenanza fiscal acorde con la nueva Ordenanza de gestión.
- Modernizar el centro del municipio, apostando por una contornización más moderna.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA.

Fecha y hora: 16 de febrero de 2021. 13:00 horas.

Asistente: Dámaso Francisco Arteaga.

Aportaciones:

- Muestran su conformidad en que se proceda a elaborar una nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria de este término municipal, adaptada a la normativa europea, nacional y autonómica.
- Adecuación del régimen sancionador a la realidad actual.
- Delimitar en la Ordenanza el ámbito competencial de esta Administración en asuntos como: los puntos limpios, la limpieza en los barrancos, ...
- Apostar por puntos de almacenamiento intermedios.
- Armonizar y unificar la dispersión normativa de este Ayuntamiento en materia medioambiental.
- Promover campañas de concienciación y educación ambiental.
- Fiscalidad justa, concienciación al ciudadano del coste real de la gestión de los residuos.
- Realizar una mención especial en la Ordenanza a los eventos públicos.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

Aportaciones:

- Plan de gestión de residuos para eventos en vía pública. Contrato propio con gestor
- Introducir sistemas de retorno/devolución de importe.
- Introducir bonificación por buenas prácticas.
- Mejoras en servicio de inspección a usuarios y sanciones efectivas.
- Gestores propios para grandes productores.
- Valorización de materia orgánica
- Potenciación de puntos limpios.

FECAM.

Fecha y hora: 19 de febrero de 2021. 9:00 horas.

Asistente: Juan Manuel Padrón.

Aportaciones:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- La aprobación de una nueva Ordenanza de gestión de residuos, comporta la necesidad de proceder a aprobar una nueva Ordenanza fiscal.
- La implantación del quinto contenedor conlleva formación y concienciación ciudadana, de lo contrario se convierte en un vertedero.
- Reforzar la recogida separada.
- Abogar por campañas de concienciación agresivas (PIRCAN).
- Asunción de costes por parte de los SCRAPs.
- Se pone de manifiesto que el Cabildo de Gran Canaria aboga por la Ordenanza fiscal en materia de gestión de residuos dictada en Mogán.
- Necesidad de concienciar al ciudadano del coste real que conlleva la gestión de los residuos.
- Se muestra la isla de Cerdeña, como un ejemplo positivo de mejora en la gestión de residuos.
- Promover acciones formativas y de concienciación en colegios, asociaciones de vecinos, etc.
- Evitar el desperdicio alimentario, fijar estrategias en tal sentido.
- En contratación pública, incorporar en los pliegos la necesidad de que los licitadores fijen planes de gestión de residuos.
- Implantación de la recogida de textil en centros comerciales.

ASUICAN.

Fecha y hora: 19 de febrero de 2021. 10:00 horas.

Asistentes: Alonso Fernández (Secretario General de ASUICAN), Heriberto (Director General de Spar en Tenerife), Fayna García (Responsable de Gulfood) y Jorge Pérez (Director de relaciones externas de Mercadona).

Aportaciones:

- Necesidad de dictar una normativa municipal acorde con la nueva ley estatal de residuos aún en tramitación.
- Se propone fijar puntos intermedios de almacenamiento temporal en la zona centro.
- Los intervinientes apuestan por una recogida comercial pública, posibilitando la autogestión de los residuos, si así lo solicita la empresa.
- Pactar los horarios de recogida comercial.
- En aquellos establecimientos que cuenten con la infraestructura adecuada, fijar el punto de recogida dentro del comercio en una zona habilitada para ello.
- En el caso de que se opte por la autogestión, la fiscalidad deberá ser justa. De ahí la necesidad de que la redacción de una nueva Ordenanza de gestión, deberá conllevar la modificación de la Ordenanza fiscal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Apostar por una norma genérica y adecuada para todos los agentes intervinientes.
- Se pone de manifiesto los problemas en la recogida de plástico y de enseres.

ASOCIACIONES AMBIENTALES.

Fecha y hora: 19 de febrero de 2021. 12:00 horas.

Asistentes: Nacho (Canarias libre de plástico) y Conrado y Carmen (Promemar).

Otras asociaciones ambientales aceptaron la invitación remitida, sin embargo no participaron en el encuentro virtual. Esta Administración desconoce los motivos de dicha ausencia. Las asociaciones que también fueron invitadas a participar:

- Canarias Sostenible y Verde
- Terremare
- Club Montañeros de Nivaria
- Atan

Aportaciones:

- Apostar por una Ordenanza municipal adaptada al PIRCAN.
- Promover campañas de concienciación y sensibilización ambiental (a medio plazo concienciar y a largo plazo educar) en: colegios, en la calle, en internet, ...
- Realizar campañas informativas (sin los eslóganes típicos) determinando claramente: problemas, las sanciones a imponer y lo que se va a realizar.
- Incentivar el compostaje.
- Endurecimiento de las sanciones.
- Se pone de manifiesto la problemática de los barrancos, así como el problema del abandono de los neumáticos.
- Abogan por la regularización de las actividades altruistas realizadas por las asociaciones ambientales, fijando un procedimiento ágil, a fin de sentirse respaldados por la Administración (entidades colaboradoras municipales).

AYUNTAMIENTO DE ARONA.

Fecha y hora: 26 de febrero de 2021. 9:00 horas.

Asistentes: Ivan Castellano y César Espinosa.

Aportaciones:

- Necesidad de armonizar la normativa municipal en materia medioambiental, al objeto de evitar incongruencias normativas.
- Tomar como modelo la Ordenanza municipal de la FEMP en materia de gestión de residuos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Definir claramente qué se entenderá por gran productor, al objeto de obligarlos a la autogestión. Fijación de un procedimiento en la ordenanza.
- Concreción de qué se entiende por residuo comercial.
- Abogan por aunar esfuerzos e ir de la mano en el procedimiento de aprobación de la nueva Ordenanza de gestión de residuos y limpieza viaria.

INSPECTORES DEL SERVICIO TÉCNICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha y hora: 26 de febrero de 2021. 12:30 horas.

Asistentes: Ana Cifuentes, David Jesús Pérez, José Alfredo Díaz y Juan Carlos Perdomo.

Aportaciones:

- Se pone de manifiesto el problema de los escombros y el residuo de aceite.
- En colaboración con el Servicio de Obras públicas, determinar que con la licencia de ocupación de mesas y sillas que se confieran, se acompañe una memoria de derechos y obligaciones en materia de gestión de residuos y limpieza de la zona de dominio público a ocupar.
- Fijación clara de los horarios de depósito.
- Una vez aprobada la Ordenanza, se concrete el servicio a prestar por la concesionaria por medio de Instrucciones o el acto que se considere más ajustado en Derecho.
- Análisis de las Ordenanzas de paisajes urbano y la Ordenanza de tenencia de animales, al objeto de armonizar las mismas.

GERENCIA DE URBANISMO.

La Gerencia Municipal de Urbanismo puso de manifiesto que participará en una fase posterior del procedimiento administrativo, en concreto, una vez exista un borrador de Proyecto de Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria.

SINDICATOS.

Este Servicio gestor contactó con tres organizaciones sindicales, en ningún momento se recibió respuesta aceptando la invitación al encuentro virtual propuesto.

En concreto, se contactó con los siguientes sindicatos:

- Intersindical Canaria. Se contactó con Doris vía telefónica, nos facilitó un email, canal a través del cual se les remitió la invitación formal:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Comisiones Obreras. Se contactó con Amalia Martín vía telefónica, nos facilitó un email, canal a través del cual se les remitió la invitación formal:
- Unión General de Trabajadores. Se contactó con Héctor Pérez vía telefónica y nos facilitó un email, canal a través del cual se les remitió la invitación formal:

A MODO DE CONCLUSIÓN, cabe resaltar que la mayoría de los actores intervinientes en los referidos encuentros virtuales, realizados durante el trámite de consulta pública previa a la redacción de la nueva Ordenanza municipal de gestión de residuos y limpieza viaria, coinciden en los siguientes ítems:

- Necesidad de elaborar y aprobar una nueva Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria.
- Necesidad de acometer la regulación de una nueva Ordenanza fiscal acorde con la nueva Ordenanza de gestión.
- Fiscalidad justa que represente el coste real de la gestión, acorde a los principios: *“quien contamina paga”* y *“pago por generación”*.
- Incidir en la elaboración de planes de prevención y gestión de residuos, ya sean a nivel institucional o a nivel particular como por ejemplo para la realización de eventos en la vía pública.
- Necesidad de implantar el máximo de recogidas selectivas, fomentando la calidad del residuo recogido.
- Necesidad de definir con claridad la recogida de residuos municipales, fomentando la autogestión de los residuos comerciales.
- Promover campañas de concienciación y sensibilización en materia de gestión de residuos.
- Endurecimiento de las sanciones a fin de generar conciencia.
- Especial consideración del Parque Rural de Anaga y de la Zona de Gran Afluencia Turística.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276244623700434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

